

AUTO No. 01544

POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL

EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución 01466 del 24 de mayo de 2018 modificada por la Resolución No. 02566 de agosto 15 de 2018, en concordancia con lo establecido en el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 del 4 de Mayo de 2009, el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, en cumplimiento de la Ley 99 de 22 de Diciembre de 1993, la Resolución 1807 de 04 de agosto de 2006 y la Resolución 1869 de 18 de agosto de 2006 modificada parcialmente por la Resolución 2823 de 29 de noviembre de 2006 y Resolución 04314 del 28 de diciembre de 2018, el Decreto Distrital 174 de 30 de mayo de 2006, la Ley 1437 de 18 de Enero de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que mediante la comunicación identificada con el radicado No. 2019ER78800 de 08 de abril de 2019, el señor **ORLANDO IGNACIO TADEO VELEZ NAAR** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.151.584 de Bogotá, actuando en su calidad de representante legal de la sociedad **TRANSPORTES Y SERVICIOS TRANSER SA** identificada con el NIT. 860504882-3, domiciliada en la Avenida Carrera 9 N°. 126 - 18 oficina 704 de la localidad de Usaquén en la ciudad de Bogotá, presentó ante esta Secretaría solicitud de aprobación del Programa de Autorregulación Ambiental para la flota vehicular de transporte público de carga.

Que el representante legal de la sociedad **TRANSPORTES Y SERVICIOS TRANSER SA** identificada con el NIT. 860504882-3, presento la documentación en CD que se describe a continuación:

- Carta de solicitud de inscripción al programa de autorregulación
- Recibo de pago No. 4408072 del 02 de abril de 2019, por valor de NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$952. 492.00).
- Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal.
- Certificado de existencia y representación legal de la Sociedad expedido por Cámara y Comercio con fecha del 05 de marzo de 2019.
- Acta Junta de Socios N° 178 autorizando al Representante Legal suscribir el Programa.

AUTO No. 01544

- Formato de Registro Único Tributario.
- Relación de los vehículos a evaluar dentro del Programa de Autorregulación.
- Relación del Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes y tarjetas de propiedad de los vehículos a autorregular.
- Programa de Mantenimiento.
- Carta de autorización para realizar las visitas técnicas que permitan corroborar el cumplimiento del Programa de Autorregulación Ambiental.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, establece lo siguiente: *“La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria”.*

Que por virtud del Decreto Distrital 174 del 30 de mayo de 2006, el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., clasificó a las localidades de Puente Aranda, Kennedy y Fontibón, comprendidas dentro del perímetro urbano de Bogotá D.C., como área-fuente de contaminación alta clase I, por material particulado menor o igual a 10 micras (PM10).

Que así mismo, a través de los artículos octavo y décimo del Decreto citado, se adoptaron las medidas para reducir la contaminación generada por fuentes móviles, y se impusieron restricciones de circulación a los vehículos vinculados a las empresas de transporte Público Colectivo y de Carga que se acojan y cumplan al Programa de Autorregulación Ambiental.

Que así mismo, en el párrafo Tercero de estos artículos se previó que esta restricción no sería aplicable a los vehículos vinculados a las empresas de Transporte Público Colectivo y de Carga que se acojan y cumplan al Programa de Autorregulación Ambiental.

Que esta Secretaría expidió la Resolución No. 1807 del 4 de agosto del 2006, a través de la cual concedió a la actual Dirección de Control Ambiental y a la Subdirección Administrativa y Financiera, hoy Dirección de Gestión Corporativa, un plazo para la realización, análisis y evaluación de los estudios a efectos de diseñar los parámetros y elementos financieros del Programa de Autorregulación Ambiental con el fin de adoptar la metodología necesaria para su implementación.

Que el DAMA, actual Secretaría Distrital de Ambiente, mediante Resolución No. 1869 del 18 de agosto de 2006, estableció las condiciones de aprobación del Programa de Autorregulación Ambiental, el

Página 2 de 9



AUTO No. 01544

porcentaje de la flota que debe estar por debajo de los límites permisibles de opacidad y los términos progresivos de cumplimiento diferidos entre el 1 de septiembre de 2006 y el 6 de agosto de 2007, según corresponda al transporte Colectivo de Pasajeros y de Carga.

Que la citada Resolución en su artículo 2° señalo la documentación que debe ser aportada para dar inicio al trámite ambiental de aprobación del Programa de Autorregulación Ambiental, el cual se describe a continuación:

"ARTÍCULO SEGUNDO. INICIACIÓN DEL PROCESO DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE AUTORREGULACIÓN AMBIENTAL Y REQUISITOS DE LA SOLICITUD. El proceso para la aprobación del Programa de Autorregulación Ambiental, se iniciará mediante solicitud radicada ante el DAMA por el representante legal de la empresa interesada, la cual deberá estar acompañada de la siguiente documentación, en carpeta debidamente follada, incluyendo índice al principio de la misma, con separadores, todo en idioma español:

1. Indicación de la razón social de la empresa solicitante y su domicilio.
2. Fotocopia del documento de identificación del representante legal de la empresa solicitante.
3. Si se actúa mediante apoderado deberá anexarse poder debidamente otorgado.
4. Certificado de existencia y representación legal de la empresa, expedido por la Cámara de Comercio con un término no superior a tres (3) meses.
5. Acta de la Junta de socios de la empresa, en donde conste la autorización del representante legal para suscribir la vinculación de la empresa al programa.
6. Fotocopia del Número de Identificación Tributaria (NIT)
7. Descripción del total de automotores diesel pertenecientes a la empresa para lo cual se podrá utilizar la herramienta de computación (Hoja de Cálculo) suministrada por el DAMA a través de la página web www.dama.gov.co.
8. Fotocopia del Certificado Único de Emisión Vehicular Obligatorio vigente de cada automotor.
9. Fotocopia de la licencia de tránsito de cada automotor (tarjeta de propiedad de cada automotor).
10. Fotocopia del Programa Integral de Mantenimiento.
11. Carta autorizando el ingreso del personal del DAMA para realizar las visitas técnicas que permitan corroborar el cumplimiento del Programa de Autorregulación Ambiental. Esta carta deberá estar suscrita por el representante legal de la empresa."

AUTO No. 01544

Que teniendo en cuenta lo anterior y una vez analizada la documentación presentada por la sociedad **TRANSPORTES Y SERVICIOS TRANSER SA** identificada con el NIT. 860504882-3, se concluye que la Sociedad da cumplimiento a lo normado en el Artículo Segundo de la Resolución No. 1869 de 2006, por lo que esta Secretaría considera procedente dar inicio al trámite Administrativo Ambiental, tendiente a la evaluación del Programa de Autorregulación Ambiental de los vehículos de transporte público de pasajeros de la Sociedad en mención, los cuales se relacionan en la parte dispositiva del presente Auto.

Que dicha resolución fue modificada en su artículo Cuarto por la Resolución No. 2823 del veintinueve de noviembre de 2006, en lo que tiene que ver con las obligaciones de las empresas participantes en el programa de autorregulación.

Que en el artículo Primero de la Resolución No. 2823 se previó:

"ARTÍCULO PRIMERO. *Modificar el artículo cuarto de la Resolución 1869 de 2006, el cual quedará así:*

"ARTÍCULO CUARTO. OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS. *Las empresas participantes tendrán las siguientes obligaciones:*

1. *Mantener el parque vehicular a diesel, al menos un 20% por debajo de los niveles de opacidad establecidos en la normatividad vigente. El porcentaje de la flota que deberá alcanzar esta reducción se ajustará al siguiente cronograma:*

PORCENTAJE DE LA FLOTA CON REDUCCION DE OPACIDAD DE UH 20% RESPECTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	PLAZO DE CUMPLIMIENTO PARA EL TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO	PLAZO DE CUMPLIMIENTO PARA EL TRANSPORTE DE CARGA
55% de la flota	1º de Septiembre de 2006	1 de Octubre de 2006
70% de la flota	1º de Diciembre de 2006	1 de Enero de 2007
80% de la flota	1º de Marzo de 2007	1 de Abril de 2007
90% de la flota	1º de Junio de 2007	1 de Julio de 2007
95% de la flota	6 de Agosto de 2007	6 de Agosto de 2007

(...)

El DAMA realizará las verificaciones a la totalidad de la flota de la empresa, con el fin de establecer qué porcentaje de ese parque vehicular se encuentra dentro de los parámetros de autorregulación y cuáles vehículos no han alcanzado tal estándar.

(...)

En la medida en que algún (os) vehículo (s) de la flota restante de la empresa alcance el porcentaje de opacidad previsto para la autorregulación ambiental, estos podrán ser incluidos dentro de la Flota Vehicular



AUTO No. 01544

Autorregulada para lo cual se requerirá que el DAMA verifique el cumplimiento técnico y profiera el acto administrativo que apruebe la autorregulación o que se modifiquen los actos administrativos ya expedidos, según corresponda en cada caso... (Subrayado y negrilla fuera del texto original)

Que a través de la Resolución 04314 del 28 de diciembre de 2018 se modificó el artículo cuarto (Obligaciones de las Empresas) de la Resolución N° 1869 del 18 de agosto de 2006, modificada a su vez por la Resolución 2823 del 29 de noviembre de 2006, en el sentido de ampliar los periodos en los cuales se deberá entregar las mediciones realizadas a la flota vehicular perteneciente al programa de autorregulación ambiental, quedando de la siguiente manera:

"ARTÍCULO CUARTO. OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS. Las empresas que tengan aprobado el Programa de Autorregulación Ambiental tendrán las siguientes obligaciones:

- 1) *Mantener como mínimo el 95% del parque vehicular a diésel, al menos un 20% de este por debajo de los niveles de opacidad establecidos en la normatividad vigente.*

La Secretaría Distrital de Ambiente realizará las verificaciones a la totalidad de la flota de la empresa, con el fin de establecer qué porcentaje de ese parque vehicular se encuentra dentro de los parámetros de autorregulación y cuáles vehículos no han alcanzado tal estándar.

Se considerará como Flota Vehicular Autorregulada, los vehículos de las empresas, que cuenten con niveles de opacidad un 20% debajo de la normatividad ambiental vigente, por tal motivo todos los vehículos vinculados a las empresas que hayan alcanzado esta reducción serán aprobados mediante acto administrativo.

Para efectos de lo establecido en el presente artículo, la Flota Vehicular Restante, es decir aquella flota de la empresa que no cuente con niveles de opacidad un 20% debajo de la normatividad ambiental vigente, estará sujeta a las restricciones vehiculares de carácter ambiental establecidas en el Decreto 174 de 2006, o aquel que lo modifique, complemente o sustituya.

En la medida en que algún(os) vehículo(s) de la Flota Vehicular Restante de la empresa alcance el porcentaje de opacidad previsto para el Programa de Autorregulación Ambiental, estos podrán ser incluidos dentro de la Flota Vehicular Autorregulada, para lo cual se requerirá que La Secretaría Distrital de Ambiente verifique el cumplimiento técnico y profiera el acto administrativo que apruebe la autorregulación o que se modifiquen los actos administrativos ya expedidos, según corresponda en cada caso.

- 2) *Establecer y operar un Programa Integral de Mantenimiento del total de su flota vehicular a diésel, que incluya al menos todos los parámetros y recomendaciones dadas por el fabricante del vehículo, lo cual no exime a la empresa de ninguna de las obligaciones derivadas de los programas de verificación vehicular que estén vigentes, especialmente de la obligación de presentar sus vehículos para la Revisión Tecnicomecánica y de Gases. La medición de la opacidad deberá ser realizada por la misma empresa o en coordinación con una empresa a su elección, que tenga la capacidad para llevar a cabo dicha medición en automotores diésel.*

AUTO No. 01544

3) La empresa autorregulada deberá realizar anualmente la medición de opacidad de las emisiones al 100% de la flota, y presentar en medio magnético ante la Secretaría Distrital de Ambiente una certificación emitida por laboratorio ambiental o equipo autorizado por el IDEAM, en la cual se registre la totalidad de vehículos objeto de autorregulación y, así mismo, se evidencie el resultado de emisiones un 20% por debajo de la normatividad ambiental vigente. La entrega de dicha información se entregará como se indica a continuación con el objeto de contar con la medición del 100% de la flota autorregulada en el año.

PERIODO	PORCIÓN DE FLOTA
TRIMESTRE 1	25 %
TRIMESTRE 2	25 %
TRIMESTRE 3	25 %
TRIMESTRE 4	25 %

Los porcentajes son acumulativos.

4) Cuando la flota autorregulada sea igual a Diez (10) vehículos o menos deberán presentar cada 6 meses la revisión del 100% de la flota vinculada al Programa.

5) Dar aviso inmediato por escrito de cualquier modificación o adición que realice en su parque vehicular.

6) Proporcionar de manera inmediata las facilidades necesarias para que la Secretaría Distrital de Ambiente realice las visitas técnicas para corroborar las mediciones de la opacidad de las unidades inscritas en el Programa de Autorregulación Ambiental."

COMPETENCIA DE ESTA SECRETARÍA

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera; e igualmente en el literal c) del Artículo 103 ibídem, se establece que la Secretaría Distrital es la autoridad ambiental en el Distrito Capital.

Que el Artículo 5° del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.



AUTO No. 01544

Que el mismo Artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que mediante el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 del 4 de Mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que el artículo 5° numeral 3° de la Resolución No. 01466 de mayo 24 de 2018 modificada por la Resolución No. 02566 de agosto 15 de 2018, se delegó en el Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual entre otras, la función de *"Expedir los actos administrativos de impulso dentro de los trámites de carácter permisivo acorde con el objeto, funciones y naturaleza de la Subdirección"*.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. - Iniciar el trámite Administrativo Ambiental solicitado por la sociedad **TRANSPORTES Y SERVICIOS TRANSER SA** identificada con el NIT. 860504882-3, domiciliada en la Avenida Carrera 9 N°. 126 - 18 oficina 704 de la localidad de Usaquén en la ciudad de Bogotá, cuyo representante legal es el señor **ORLANDO IGNACIO TADEO VELEZ NAAR** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.151.584 de Bogotá, para la aprobación del Programa de Autorregulación Ambiental de los vehículos de transporte público de carga vinculados a esta Sociedad, y cuyas placas de identificación se enuncian a continuación:

No.	PLACA
1	SPS823
2	SPS840
3	SPS846
4	SWO501
5	SYL196
6	SYL203
7	SZS809
8	SZS824
9	SPO141
10	SQL852

ARTÍCULO SEGUNDO. - Ordenar al grupo técnico de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, programar y efectuar las respectivas visitas técnicas, revisiones técnicas y se emita el concepto técnico al respecto del Programa de Autorregulación Ambiental para los vehículos de transporte público de carga solicitado por la sociedad **TRANSPORTES Y SERVICIOS TRANSER SA** identificada con el NIT. 860504882-3.

Página 7 de 9

AUTO No. 01544

ARTÍCULO TERCERO. - Publicar el presente Auto en el boletín que para el efecto disponga esta Entidad ambiental. Lo anterior, en cumplimiento del Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

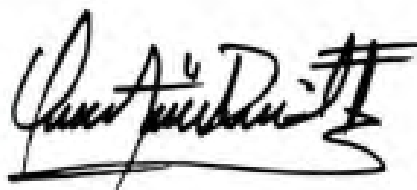
ARTÍCULO CUARTO. - Notificar el contenido del presente acto administrativo a la sociedad **TRANSPORTES Y SERVICIOS TRANSER SA** identificada con el NIT. 860504882-3, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en la Avenida Carrera 9 N°. 126 - 18 oficina 704 de la localidad de Usaquén en la ciudad de Bogotá, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO. - El Representante Legal o quien haga sus veces, en el momento de la notificación, deberá allegar el certificado de existencia y representación de la persona jurídica o documento idóneo que lo acredite como tal.

ARTÍCULO QUINTO. - Contra el presente Auto no procede recurso alguno, por ser de trámite, de conformidad con lo consagrado en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C. a los 27 del mes de mayo de 2019



OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Elaboró: PAOLA ANDREA GRANADOS GRAJALES	C.C: 1010173834	T.P:	CPS: CONTRATO 20180304 DE	FECHA EJECUCION:	17/05/2019
Revisó: DIANA CAROLINA CORONADO PACHON	C.C: 53008076	T.P: 193148	CPS: CONTRATO 20190736 DE	FECHA EJECUCION:	17/05/2019
OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA	C.C: 79842782	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	27/05/2019

Aprobó:
Aprobó y firmó:

Página 8 de 9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUTO No. 01544

OSCAR ALEXANDER DUCUARA
FALLA

C.C: 79842782

T.P:

CPS:

FECHA EJECUCION: 27/05/2019

Radicado No. 2019ER78800 del 8 de abril de 2019.
EXP-SDA-02-2019-843 (1T)

NOTIFICACION PERSONAL

Bogotá, D.C. a los 21 MAY 2019 27 días del mes de Mayo del año (2019), se notifica personalmente e contenido de Auto No 01544 al señor a Luis Felipe Robles Lema en su calidad de Autorizado

identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No 1014.212.141 de Bogotá T.P. No. _____ del C.S.J. quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún Recurso

EL NOTIFICADO Luis Felipe Robles Lema
Dirección. Kr 9 #126-18
Teléfono (s) 5231100
Hora: 3:05
QUIEN NOTIFICA. Joreno Luna

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA *

NUMERO 79.151.584

VELEZ NAAR

PRIMER NOMBRE

ORLANDO IGNACIO TADEO

SEGUNDO NOMBRE



ORLANDO



FECHA DE NACIMIENTO 21-AGO-1960

CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.85

ESTATURA

A+

G S RH

M

SEXO

28-FEB-1979 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



1500150-0001601-M-0079151584-20080606

0000400633A 1

11/2015

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.014.212.141**


ROBLES LERMA

APELLIDOS

LUIS FELIPE

NOMBRES

[Signature]
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **15-JUN-1990**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 **A+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

08-JUL-2008 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Signature]*

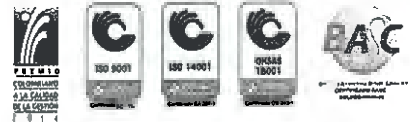
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL BANCHEZ TORRES



A-1500150-00255653-M-1014212141-20100916 0023969367A 1 12/0938750

Transer

03542



Bogotá, Mayo 27 de 2019

Señores
Secretaría Distrital de Ambiente
Ciudad

Asunto: Notificación auto de oficio programa de autorregulación

Respetados señores

Con la presente autorizo al señor **LUIS FELIPE ROBLES LERMA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.212.141, para notificarse en mi representación y recibir el Auto de Oficio del programa de autorregulación expedido a la empresa **TRANSPORTES Y SERVICIOS TRANSER S.A.**

Cordial saludo,



ORLANDO VELEZ NAAR
Representante Legal



Bogotá, Mayo 27 de 2019

Señores
Secretaría Distrital de Ambiente
Ciudad

Asunto: Notificación auto de oficio programa de autorregulación

Respetados señores

Con la presente autorizo al señor **LUIS FELIPE ROBLES LERMA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.212.141, para notificarse en mi representación y recibir el Auto de Oficio del programa de autorregulación expedido a la empresa **TRANSPORTES Y SERVICIOS TRANSER S.A.**

Cordial saludo,



ORLANDO VELEZ NAAR
Representante Legal



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A1951525797A66

3 DE MAYO DE 2019 HORA 14:58:25

AA19515257 PÁGINA: 1 DE 4

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSPORTES Y SERVICIOS TRANSER S A
N.I.T. : 860504882-3
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00167429 DEL 9 DE MARZO DE 1982

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
ACTIVO TOTAL : 99,153,151,482
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV CR 9 126 18 OF 704
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : TRANSER@TRANSER.COM.CO
DIRECCION COMERCIAL : AV CR 9 126 18 OF 704
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : TRANSER@TRANSER.COM.CO

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.3830, NOTARIA 10 BOGOTA, DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1981, INSCRITA EL 9 DE MARZO DE 1982, BAJO EL NO. 113065, DEL LIBRO IX SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD LIMITADA DENOMINADA: TRANSPORTES Y SERVICIOS TRANSER LIMITADA, ACLARADA POR ESCRITURA 0355 DEL 15 DE FEBRERO DE 1982, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO, EL 9 DE III DE 1982, NO. 113066, Y POR ESCRITURA 2232 DEL 13 DE AGOSTO DE 1982, INSCRITA EL 24 DE VIII DE 1982, BAJO EL NO. 120664.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 5 CORRESPONDIENTE A LA REUNION CELEBRADA POR LA JUNTA DE SOCIOS EL 30 DE MAYO DE 1.985, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 3 DE JUNIO DE 1.985 BAJO EL NO. 3. 921 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA SUCURSAL EN CARTAGENA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P.NO. 3.687 DE LA NOTARIA 41 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 1.995, INSCRITA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 1995 BAJO EL NO. 516.465 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA EN SOCIEDAD ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE TRANSPORTES Y SERVICIOS TRANSER S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1348	24-V -1982	10 BTA.	8-XII-1982 NO 117005
1736	27-VI-1984	10 BTA.	12-VII-1984 NO 154708
4258	5-XII -1986	10 BTA.	17-XII-1986 NO.202697
3772	2-XII -1988	13 BTA.	16-XII-1988 NO.252829
2579	10-IX-1991	13 STAFE BTA.	10-X-1991 NO.342328
1068	3-IV -1992	13 BTA.	29-V-1992 NO.366881
2897	2- X -1992	42 STAFE BTA.	15-X-1992 NO.382305
921	15- IV- 1993	41 STAFE BTA.	21- IV- 1993 NO.402616
2475	8- IX- 1993	41 STAFE BTA.	29- X- 1993 NO.425662
2662	27-XII- 1994	49 STAFE BTA.	4- I- 1995 NO.476391
3687	03-XI--1.995	41 STAFE BTA	17-XI-1.995 NO. 516.465

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0001026	1999/04/22	NOTARIA 49	1999/04/23	00677186
0000986	2001/05/23	NOTARIA 41	2001/06/04	00780033
0003000	2002/12/19	NOTARIA 41	2003/01/23	00863222
0003029	2002/12/20	NOTARIA 41	2003/01/23	00863226
0000001	2003/01/10	REVISOR FISCAL	2003/05/20	00880418
0003842	2003/12/17	NOTARIA 34	2004/01/08	00914583
377	2010/03/05	NOTARIA 26	2010/03/28	01371691
3190	2016/12/12	NOTARIA 18	2017/01/23	02178451
1418	2018/05/30	NOTARIA 18	2018/09/27	02380383
3167	2018/11/15	NOTARIA 18	2018/12/03	02400699

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 30 DE MARZO DE 2051

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES : A) TODO LO RELACIONADO CON EL TRANSPORTE DE TODA CLASE DE MATERIAS PRIMAS O MERCANCIAS DENTRO DE LAS DIFERENTES CIUDADES DEL PAÍS O DE PAÍSES DEL PACTO ANDINO O DENTRO DE PAÍSES DIFERENTES POR VÍA TERRESTRE, YA SEA CON VEHÍCULOS PROPIOS, AFILIADOS A LA MISMA O DE PROPIEDAD DE TERCEROS PREVIA LA OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES EXPEDIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y EN GENERAL TODO LO QUE SE RELACIONE DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL TRANSPORTE TERRESTRE. B) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS DE TELECOMUNICACIONES PARA CURSAR CORRESPONDENCIA PUBLICA O PRIVADA CON UTILIZACIÓN DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO, PREVIA OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. EN DESARROLLO DEL MENCIONADO OBJETO SOCIAL,- PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A1951525797A66

3 DE MAYO DE 2019 HORA 14:58:25

AA19515257

PÁGINA: 2 DE 4

* * * * *

MISMO, TALES COMO: A) COMPRAR, VENDER, HIPOTECAR, TOMAR O DAR EN ARRENDAMIENTO CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES. B) CELEBRAR EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y FINANCIERAS SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES DE LA SOCIEDAD, INCLUIDOS CONTRATOS DE CRÉDITO O ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA. C) ACEPTAR, DES CONTAR, ENDOSAR, PROTESTAR Y EN GENERAL NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERESES Y CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATOS CON ENTIDADES BANCARIAS, CORPORACIONES DE AHORRO Y VIVIENDA Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD FINANCIERA. D) CELEBRAR EL CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL, DISTRIBUCIÓN O REPRESENTACIÓN EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS. E) TOMAR INTERÉS COMO SOCIO O ACCIONISTA, FUNDADOR O NO, EN OTRAS COMPAÑÍAS QUE TENGAN FINES SIMILARES O SEMEJANTES, O FUSIONARSE CON ELLAS, YA SEA QUE SE ENCUENTREN DOMICILIADAS EN EL PAÍS O EN OTROS PAÍSES. CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y FORMAS. G) TRANSIGIR, DESISTIR Y SOMETER A DECISIONES ARBITRALES LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS. H) ESTABLECER SUCURSALES O AGENCIAS EN OTRAS CIUDADES DEL PAÍS O DEL EXTERIOR. I) CELEBRAR Y EJECUTAR EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES Y EN GENERAL, TODO ACTO O CONTRATO QUE SEA NECESARIO O CONVENIENTE PARA CUMPLIR O FACILITAR LOS ACTOS Y OPERACIONES PREVISTOS EN ESTOS ESTATUTOS Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL Y EN GENERAL CELEBRAR TODOS LOS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. GARANTIZAR O AVALAR OBLIGACIONES O DEUDAS DE LOS ACCIONISTAS. J) LA SOCIEDAD TAMBIÉN PODRÁ SER DISTRIBUIDOR MINORISTA DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO A TRAVÉS DE ESTACIONES DE SERVICIO AUTOMOTRIZ, DISTRIBUCIÓN DE ACEITES, LUBRICANTES GRASAS, ASÍ COMO LLANTAS Y REPUESTOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4520 (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES)
OTRAS ACTIVIDADES:
4530 (COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES)

CERTIFICA:

CAPITAL:
** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR : \$7,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 7,000,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$7,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 7,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$7,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 7,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

**** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) ****

QUE POR ACTA NO. 176 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2018, INSCRITA EL 30 DE ENERO DE 2019 BAJO EL NUMERO 02418643 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON PAYAN VILLAMIZAR CARLOS EDUARDO	C.C. 000000019225628
SEGUNDO RENGLON TELLEZ ORREGO CARLOS	C.C. 000000075064956
TERCER RENGLON MARTINEZ LEMA LUIS FERNANDO	C.C. 000000003228087

**** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) ****

QUE POR ACTA NO. 176 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2018, INSCRITA EL 30 DE ENERO DE 2019 BAJO EL NUMERO 02418643 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON HOYOS RESTREPO CARLOS ANDRES	C.C. 000000019217423
SEGUNDO RENGLON HOYOS RESTREPO RAFAEL JOSE	C.C. 000000019174861
TERCER RENGLON HOYOS MAYA JORGE HERNANDO	C.C. 000000079141821

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES SON: EL GERENTE CON DOS (2) SUPLENTE QUE REEMPLAZARAN AL PRINCIPAL, EN SU ORDEN, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 0000005 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 30 DE MAYO DE 1985, INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 1985 BAJO EL NUMERO 00171040 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE VELEZ NAAR ORLANDO IGNACIO TADEO	C.C. 000000079151584

QUE POR ACTA NO. 152 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 24 DE JULIO DE 2015, INSCRITA EL 3 DE AGOSTO DE 2015 BAJO EL NUMERO 02007704 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE NIETO ARAGON CAMILO	C.C. 000000019422195

QUE POR ACTA NO. 0000014 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 1992, INSCRITA EL 15 DE OCTUBRE DE 1992 BAJO EL NUMERO 00382306 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A1951525797A66

3 DE MAYO DE 2019 HORA 14:58:25

AA19515257 PÁGINA: 3 DE 4

* * * * *

SUBGERENTE O SUPLENTE DEL GERENTE

HOYOS RESTREPO CARLOS ANDRES

C.C. 000000019217423

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE, O QUIEN HAGA SUS VECES ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA TODOS LOS EFECTOS. EL GERENTE EJERCERA TODAS LA FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES : A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES. B) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO - EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. C) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DEL OBJETO - SOCIAL. D) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SU REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON - UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE -- DISTRIBUCIONES DE UTILIDADES. E) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION LE DELEGUE LA JUNTA -- DIRECTIVA. F) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLE LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑIA. G) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE Y NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. H)- CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CON VENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. I) CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA Y EN PARTICULAR, SOLICITAR - AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE - LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA, SEGUN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE ESTATUTO. J) CUMPLIR O HACER QUE SE -- CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES - QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. PARAGRAFO: EL GERENTE DE LA SOCIEDAD, PODRA CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL, CUYA CUANTIA SEA DE HASTA LA SUMA EN PESOS COLOMBIANOS EQUIVALENTE A US\$400.000.00 TOMANDO EN CUENTA LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO DEL DIA ANTERIOR A LA OPERACION O LA TASA OFICIAL DE CAMBIO QUE HAGA SUS VECES, REQUIRIENDO LA AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA, PARA LA CELEBRACION DE CUALQUIER ACTO O CONTRATO QUE EXCEDA DICHA CANTIDAD. EL GERENTE DEBERA RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION, CUANDO SE LO EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA, AL FINAL DE CADA

AÑO Y CUANDO SE -- RETIRE DE SU CARGO. LA JUNTA DIRECTIVA AUTORIZARA AL GERENTE PARA COMPRAR, VENDER, O GRAVAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS CUYOS VALORES EXCEDAN DEL EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A CUATROCIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS (US\$ 400.000.00) SEGUN LA EQUIVALENCIA A LA TASA OFICIAL DE CAMBIO MAS ALTA VIGENTE EN LA FECHA DE LA OPERACION.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 22 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02380384 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL OCAMPO BUSTOS GONZALO FERNANDO	C.C. 000000079607523
REVISOR FISCAL SUPLENTE GONZALEZ DIAZ HECTOR ALFONSO	C.C. 000000019122978

QUE POR CERTIFICACION DE CAPITAL NO. 005-18 DE REVISOR FISCAL DEL 22 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02380382 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA ASESORIAS ASIMFA S A S	N.I.T. 000008001533991

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE INSCRIPCION NO. 01798754 DE FECHA 20 DE ENERO DE 2014 DEL LIBRO IX, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 555 DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2002 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : TRANSPORTES Y SERVICIOS TRANSER S A
MATRICULA NO : 01086117 DE 3 DE MAYO DE 2001
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 71 N 21-19 LC 28 CC MONTEVIDEO PLAZA
TELEFONO : 4126990
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : TRANSER@TRANSER.COM.CO

NOMBRE : TRANSPORTES Y SERVICIOS TRANSER S A
MATRICULA NO : 01113522 DE 17 DE JULIO DE 2001
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : ESTACION DE SERVICIOS PETROBRAS KM 36 AUTOPISTA NORTE VIA TUNJA
TELEFONO : 8574219
DOMICILIO : TOCANCIPÁ (CUNDINAMARCA)
EMAIL : TRANSER@TRANSER.COM.CO

NOMBRE : TRANSPORTES Y SERVICIOS TRANSER S A
MATRICULA NO : 02618857 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : KM 34 VRD CANAVITA BG POTENZA
TELEFONO : 8574236



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A1951525797A66

3 DE MAYO DE 2019 HORA 14:58:25

AA19515257 PÁGINA: 4 DE 4

DOMICILIO : TOCANCIPÁ (CUNDINAMARCA)
EMAIL : TRANSER@TRANSER.COM.CO

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA AGENCIA : TRANSPORTES Y SERVICIOS TRANSER SA

MATRICULA : 02376368

RENOVACION DE LA MATRICULA : 26 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

DIRECCION : KM 1,5 VIA UBATE - BOGOTA OF 205

TELEFONO : 8891506

DOMICILIO : UBATE (CUNDINAMARCA)

EMAIL : TRANSER@TRANSER.COM.CO

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 28 DE MARZO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



I. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE RECURSOS DE REPOSICIÓN:

1. VERIFICACIÓN SISTEMA DE CORRESPONDENCIA _____
2. REVISIÓN DOCUMENTAL - EXPEDIENTE _____

II. DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE EJECUTORIAS:

1. TIPO, No. Y FECHA DEL ACTO: Auto N° 01544 / 27-05-2019
2. NORMA APLICABLE AL TRÁMITE: _____
3. TERCERO: TRANSPORTES Y SERVICIOS TRANSER S.A
4. IDENTIFICACIÓN DEL TERCERO: 860.504.882-3.
5. FECHA DE NOTIFICACIÓN: 27-Mayo-2019
6. FORMA DE NOTIFICACIÓN:
 - PERSONAL Y
 - AVISO _____
 - PUBLICACIÓN DE AVISO _____
 - EDICTO _____
 - CONDUCTA CONCLUYENTE _____
7. FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO: 28-Mayo-2019

III. DATOS DEL RESPONSABLE DE LA CONSTANCIA DE EJECUTORIA:

1. NOMBRE Y APELLIDO: NORIDA LORENA LUNA ANTUNY
2. CEDULA DE CIUDADANIA: 3.010.574.824
3. No DE CONTRATO: SDA-CPS-20190808.

FIRMA: Lorena Luna

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la Modificación	No. Acto Administrativo y fecha
11	Se ajusta al nuevo formato generado por Gestión Documental	Radicado No. 2018IE299359 17 de diciembre de 2018
12	Se ajusta el documento de acuerdo a los lineamientos del Procedimiento Control de la información documentada del Sistema Integrado de Gestión-SIG y al nuevo mapa de procesos de la SDA.	Radicado 2019IE82467 de abril 11 de 2019